



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Otórguese nueva vigencia al subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda por 12 meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución, a don [REDACTED] 0

Antofagasta, 27 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1069

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y su posterior modificación, D.S. N°49 (V. y U.) de 2011; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente establece que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen N°37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N°77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con nuevo plazo de vigencia del Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Antofagasta, en virtud de lo dispuesto en el D.S 49 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, del beneficiario [REDACTED] y en la Resolución Exenta N°630 del 24 de diciembre de 2022, que asigna beneficio Llamado individual Campamentos Resolución Exenta N°862 de 2022 por medio de Postulación Individual DS N°49.
- b) Que el subsidio asignado al beneficiario citado en el considerando de la letra a) precedente, tiene como inicio de vigencia el 24 de noviembre de 2022, y su fecha de vencimiento quedó establecida para el día 24 de septiembre de 2024.
- c) Las razones fundadas esgrimidas por SERVIU, y habida consideración de la facultad del director/a del Servicio de Vivienda y Urbanización, contenida en el artículo 64 del D.S. 49 (V y U), de Autorización de prórrogas o nuevos plazos.
- d) La circular N°33 de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sobre "Autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
- e) La circular N° 21 de fecha 13 de agosto de 2024, que complementa la circular citada en el considerando de la letra d) precedente.

- f) El Oficio N° 2420 de fecha 23 de octubre 2024, que solicita corroborar distancias para aplicar el subsidio de localización bajo la adquisición de vivienda construida, conforme exige la letra a), inciso 5° del artículo 35 del D.S N°49 (V. y U.) de 2011.

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGUESE nueva vigencia al subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución, a don ██████████

2. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

SMV/ESM/CGE/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ÁREA DE GESTIÓN SOCIAL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Andrea Merino Herrea Fecha firma: 27-04-2026 15:57:26

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1069 Timbre: UF9THEUBCLHZ En:
<https://validoc.minvu.cl>